

INFORME DE SEGUIMIENTO DE ANECA (MONITOR DOCTORADO)

Referencia	5601346
Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Psicología y Educación
Centro	Facultad de Educación y Psicología
Universidad solicitante	Universidad de Navarra

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Al final de informe se recogen una serie de recomendaciones con objeto de mejorar el programa de doctorado y la información que se facilita en relación al mismo:

Por criterios de evaluación:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Los estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el Programa de Doctorado de Psicología y Educación son 28, 8 y 10 en los cursos académicos 18/19, 19/20 y 20/21 respectivamente (Tabla 1). En la MV se informa de una oferta de 15 plazas, sin embargo el número total de matriculados de nuevo ingreso en el curso 2018/2019 ha sido de 28, por encima de la oferta prevista. En el Informe Monitor (IM) se especifica que la MV indica un máximo de 15 plazas por año, y esta cifra se ha respetado, excepto en el primer curso (2018/19) que entraron 28 alumnos, pero 13 de ellos venían por adaptación del programa anterior.

Por otra parte, en la MV se establece que el 60% de plazas sean a tiempo parcial, sin embargo, en todos los cursos, éstos han supuesto alrededor del 40%.

Se contemplan cuatro perfiles de ingreso para los estudiantes del Programa de Doctorado:

1. Aquellos que han realizado un Grado en Educación (Pedagogía, Magisterio Infantil o Magisterio de Primaria) o equivalente, y un Master Oficial o equivalente



que les permite el acceso al programa Doctoral con un contenido eminentemente educativo. Este perfil se estima que será el habitual.

2. Aquellos que han realizado un Grado en Psicología o equivalente, y un Master Oficial equivalente que les permite el acceso al programa Doctoral con un contenido eminentemente psicológico. Este perfil, junto con el anterior, se estima que será el habitual.

3. Alumnos que han realizado un Grado en otra disciplina de Humanidades o Ciencias Sociales, y un Master Oficial que les permite el acceso al programa.

4. Alumnos que han realizado un Grado en cualquier otra disciplina, un Master Oficial y se encuentran trabajando en el ámbito educativo o psicológico.

No se recoge perfil de ingreso del alumno con número de orden 31 en la Tabla 2. Los alumnos pertenecientes a los perfiles 3 y 4 de la MV han cursado los cursos de formación correspondientes. No se especifica por qué alumnos con el mismo perfil; "Máster en Investigación en Ciencias Sociales, U. Navarra" algunos cursan complementos de formación y otros no.

En la Tabla 2 se aporta información de las vías de ingreso al PD, tal y como se recoge en la Guía de Apoyo para el proceso de seguimiento de las enseñanzas oficiales de doctorado - Programa Monitor (ANECA, V.3 11/01/2018). Por ello, se ha podido comprobar que todos los estudiantes de nuevo ingreso cumplieron con lo establecido en el Art. 6 del RD 99/2011.

En relación con si los criterios de admisión y selección de estudiantes aplicados se corresponden con los establecidos en versión correspondiente de la MV, en ésta, aunque no se recoge expresamente, se entiende que los criterios de admisión se asocian al perfil de ingreso de los estudiantes, puesto que los criterios recogidos bajo ese epígrafe hacen referencia a los criterios de selección (aplicables cuando la demanda supera a la oferta). Estos son los siguientes:

- Expediente académico (tanto título de Grado como de Master) y conocimientos de idiomas. La ponderación de este criterio de cara a la admisión es de un 40%.
- Dos cartas de recomendación de profesores doctores con reconocido prestigio. La ponderación de este criterio de cara a la admisión es de un 10%.
- Interés de la investigación, tanto por la formación del doctorando como por su vinculación a proyectos de investigación. Para garantizar la calidad de la formación, se dará prioridad a las líneas de trabajo ya consolidadas en el seno de la Facultad. La ponderación de este criterio de cara a la admisión es de un 50%.

En relación a los mismos, se debe indicar que, en concreto, el tercero de ellos no resulta admisible como criterio de selección ya que no está adaptado a la formación predoctoral de la mayoría de los estudiantes y puede perjudicar la libre



concurrencia e igualdad de oportunidades de los estudiantes recién titulados por la ponderación tan alta que se le otorga y por las cuestiones objeto de valoración.

Por otra parte, en las actas de la Comisión Académica se recogen exclusivamente la relación de estudiantes admitidos y no admitidos pero no se deja constancia de los resultados de la aplicación de estos criterios, como puede ser el perfil de ingreso al que pertenece el estudiante de entre los 4 establecidos para el Programa.

El informe Monitor (IM) incluye la manifestación de que se aplicaron los criterios de admisión establecidos siendo siempre la demanda menor que la oferta, por lo que no fue necesaria una selección de estudiantes.

Se comprueba a través del perfil de ingreso (Tabla 2) que se cumplieron en todos los casos los criterios de admisión.

En relación con los complementos de formación, en la versión aplicable de la memoria verificada se explicita lo siguiente: *“En el caso de los alumnos de perfiles 1 y 2 que a juicio de la comisión académica del programa no posean las competencias metodológicas suficientes se podrá asignar un máximo de 10 cr. de asignaturas de másteres de la Facultad de Educación y Psicología.*

En el caso de los alumnos de perfiles 3 y 4 se podrá asignar, previa consulta al profesorado que haya aceptado la dirección de la tesis, un máximo de 16 cr. de asignaturas de másteres de la Facultad de Educación y Psicología”.

Los perfiles 1 y 2, se entiende que son los recomendados, pues son los que se definen en el perfil de ingreso como “habituales”. Si se entiende que son los recomendados, éstos en ningún caso podrían llevar aparejados complementos de formación (en la memoria se indican hasta 10 créditos). Si no son recomendados, el Programa no tendría definido ningún perfil de ingreso recomendado, lo cual no es posible. Se debería realizar la modificación correspondiente en la memoria verificada.

Por otra parte, en la MV no se han acotado los complementos de formación, por cada uno de los perfiles de ingreso identificados, con carácter previo a la admisión. No es posible dejar a criterio de la Comisión Académica esta asignación. Se debería modificar la MV en este sentido.

Con respecto a las evidencias adicionales solicitadas, en relación con los complementos de formación cursados por los 4 estudiantes seleccionados del Programa, se han aportado las guías docentes de 4 asignaturas, sin identificación de qué estudiantes han realizado cada una de ellas de los 4 requeridos. Por tanto, no hay evidencias que permitan corroborar que los complementos de formación se desarrollan tal y como se especificó en la versión aplicable de la MV ni de que éstos se adapten a los diversos perfiles de ingreso.



De acuerdo al IM presentado por la Universidad, *"algunos de los alumnos procedentes de los perfiles 1 y 2, realizaron únicamente el complemento de formación que era común y obligatorio para todos los programas de doctorado de la Universidad de Navarra: "Bases Antropológicas y Éticas de la Investigación en la Universidad" (que actualmente se ha sustituido por una actividad obligatoria, por indicación de ANECA). Otros cursaron complementos que se consideraron necesarios para su formación en función de la tesis que iban a realizar; por ejemplo, cursos de metodología de la investigación (E3). Algunos alumnos que procedían de titulaciones ajenas a la Educación y la Psicología (pertenecientes a los perfiles 3 y 4 descritos en la MV), cursaron complementos de formación elegidos en función del área de conocimiento donde iban a realizar la tesis doctoral".* Señalar, en este sentido, que en la documentación no se encuentra la E3 referida a dichos complementos de formación y que, por otra parte, los complementos de formación no se pueden asignar en función de la tesis que se vaya a realizar, sino que éstos tienen que venir determinados en función del perfil de ingreso del estudiante.

Según el IM aportado por el PD, las actividades formativas (E4) se han ofertado según se indica en la MV. Estas van desde el Curso "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la universidad", diversas actividades de formación complementaria para la investigación impartidas por la Escuela de Doctorado, seminarios de periodicidad mensual bajo el título de "Viernes científicos de la Facultad" organizados por la Facultad de Psicología así como propios seminarios y conferencias organizados por grupos de investigación, departamentos y otras facultades.

Respecto a los procedimientos de control, en la MV se describe que "cada doctorando contará con un documento de actividades formativas, a modo de registro individualizado de control, que será regularmente revisado por el director de tesis y evaluado por la CA responsable del Programa de Doctorado. El alumno recibirá una constancia escrita de su asistencia a cada sesión formativa, que servirá como documento acreditativo".

Una vez consultado el IM y los documentos de actividades, se comprueba que los estudiantes han realizado algunas actividades de formación de la oferta que cada año se realiza (según la MV, son de carácter voluntario) y se constata que los tres alumnos de los que se han solicitado los registros de Actividades Formativas, han sido sometidos a los procedimientos de control previstos en la MV.

De los 3 documentos de actividades consultados se desprende lo siguiente: una de las estudiantes ha realizado complementos de formación, cursos y seminarios generales y específicos, asistencia a un congreso nacional y otro internacional, ha defendido su tesis y no presenta publicación, requisito obligatorio según se recoge en la MV. Las otras dos alumnas sí presentan publicaciones, cursos, seminarios y asistencias a congresos.



Por tanto, no se puede concluir que las actividades formativas realizadas por los estudiantes se correspondan efectivamente con lo descrito en la MV.

Hay que señalar, que, sin ser un actividad obligatoria, aunque en la MV se especifica que se fomentarán la realización de estancias, la movilidad es escasa, como se puede deducir del hecho de que sólo 3 alumnos de 46 matriculados (43, dado que 3 han abandonado programa) hayan realizado una estancia de investigación.

No existen actividades formativas nuevas no contempladas en la MV según los 3 documentos de actividades presentados y analizados, si bien, se ha encontrado reflejada en el registro de actividades formativas de uno de los alumnos, una denominada colaboraciones docentes, pero que no se puede entender como una actividad formativa propia del Doctorado.

Tal como indica la MV y se describe en el IM, la Comisión Académica está integrada por el coordinador del programa, el Vicedecano de Investigación de la Facultad y la subdirectora de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Navarra por el Área de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas (evidencia E2 y E6). No se especifica la vigencia de la misma.

En relación con las fechas de asignación del tutor y director de tesis, se evidencia en la Tabla 2 que la asignación de tutores y directores se ha realizado en el momento de la matrícula y dentro de los plazos legalmente establecidos.

En la Tabla 2 se comprueba que todos los estudiantes han presentado su Plan de Investigación antes de que pase un año desde su fecha de matrícula, por tanto dentro de los plazos legalmente establecidos, e incluso, en algunos casos, a los pocos días de la matrícula (estudiante nº 8 en la Tabla 2, fecha de matrícula 01-09-2018; fecha de entrega de Plan de Investigación 10-09-2018).

En la MV, y de acuerdo con lo previsto en la Instrucción de Estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, se describe que “la CA dirige y gestiona el Programa, y respecto de cada alumno realiza: la propuesta de admisión de alumnos, la asignación de director, la aprobación del plan de investigación, la evaluación del documento de actividades y el seguimiento anual del doctorando y la conformidad con el depósito de la tesis”.

En el IM se detalla que la Comisión Académica examina los expedientes (Plan de investigación y documento de actividades), que previamente han sido informados y aprobados por los directores de tesis, y emite una evaluación (APTO / NO APTO) (A1, evidencia E7). En la tabla 2 se pueden observar algunos abandonos, que no llegaron a entregar el Plan de Investigación, siendo todas las demás evaluaciones positivas (evidencia E7).

No se presenta la evidencia E5, pero, de acuerdo con el resto de las evidencias presentadas y el informe de seguimiento, el procedimiento para el control del



documento de actividades, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación se realiza de acuerdo con lo establecido en la versión aplicable de la MV.

De acuerdo con la normativa de 3 años como máximo de duración de los estudios de doctorado para estudiantes con dedicación a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral (Artículo 3. R.D. 99/2011), los resultados son los siguientes: de los 28 alumnos matriculados en el curso 18/19, 17 son a tiempo completo. Tres alumnos han abandonado el programa. De los 14 restantes, 11 han presentado y defendido su tesis doctoral, lo que supone un 78%. Llama la atención el escaso intervalo entre la fecha de entrada en el programa y la fecha de defensa en algunos casos. Según lo que se expone en el IM este hecho se debe a que la mayoría de alumnos que han defendido la tesis en este nuevo programa procedían del programa antiguo.

Es de señalar, respecto de si se está aplicando la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral, de acuerdo a la legislación vigente y a lo contemplado en la última versión aprobada de la MV que, al menos, una estudiante no presenta publicación antes de la lectura de su tesis, según lo expuesto anteriormente, por lo que no se puede concluir que se esté aplicando la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral de acuerdo a lo expuesto en la memoria verificada.

Respecto de las colaboraciones que mantiene el programa de doctorado con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales, la evidencia E8 incluye el listado de instituciones con las que se mantienen convenios de colaboración:

- Universidad Católica de El Salvador
- Instituto Tecnológico de Monterrey
- Universidad de Montevideo
- Universidad de Los Andes
- Universidad de La Sabana
- Universidad Austral

Este listado coincide con el incorporado en la MV, Además, en la evidencia E8 se aporta el listado de universidades a las que pertenecen algunos de los profesores e investigadores que colaboran con el PD:

- New York University
- Universitat Abat Oliba-CEU
- Universidad de Granada
- Universitat Autònoma de Barcelona



- Universidad Autónoma de Madrid
- Universitat Internacional de Catalunya
- Universidad Jaume I
- Universidad de Tarapacá
- Universidad Pública de Navarra
- Universidad del País Vasco

El Programa de Doctorado fomentará, según la MV, “la realización de estancias de investigación de al menos 3 meses consecutivos en Universidades o Centros de Investigación de referencia, con el fin de que los alumnos completen allí su formación y desarrollen parte de su Tesis, y puedan obtener la Mención Internacional del Título de Doctor”. El porcentaje que se preveía en la MV era del 25%.

En la Tabla 2 se observa que, de los alumnos que han leído su tesis doctoral en el Programa durante los cursos evaluados, así como en el 2021-2022, han realizado estancias en universidades extranjeras (en Estados Unidos y México) 3 doctorandos (todos a tiempo completo). Este porcentaje es del 25% (3 de 12 alumnos egresados). Sin embargo, si se consideran únicamente los cursos evaluados, este porcentaje sería del 20% (2 alumnos de 10 egresados).

La MV menciona el interés, pero no incluye previsión alguna del número de cotutelas que deberán ser desarrolladas dentro del PD.

De las 12 tesis defendidas, han obtenido la Mención Internacional 3 estudiantes. La única evidencia de cotutelas y codirecciones internacionales es la que se refiere en la Tabla 1: 10%, 6,4%, 7,8% en los 3 cursos evaluados respectivamente y 7%, 6,4% y 2,6% los doctorandos en régimen de cotutelas y codirecciones nacionales.

La MV no incluye previsión alguna de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de Tesis Doctorales. El IM menciona explícitamente que se mantiene la presencia de profesores de otras universidades en el Equipo de Investigación, sin embargo, al consultar la Tabla 3 se comprueba que solo hay una profesora Titular de la New York University, siendo la única extranjera incluida en el listado de profesores del PD.

La MV no incluye previsión alguna de profesorado extranjero. El programa de doctorado cuenta con una Profesora Titular de la New York University, que está codirigiendo una tesis en la actualidad.

Según la Tabla 1, el número total de alumnos extranjeros es de 11 de 28 en el curso 2018-2019 (39,28%), 15 de 31 en el curso 2019-2020 (48,38% y 21 de 38 en el



curso 2020-2021 (55,26%), es decir una media de 47.64% por curso. No se refiere previsión en la MV, más allá de “se prevé un número alto de estudiantes extranjeros”. Sin embargo, si se hace la previsión atendiendo a los datos referidos al título previo, se observa que en los últimos 5 años la media de estudiantes extranjeros ha sido de 10 y en porcentaje el 53%, el 51%, el 41%, el 50% y el 55% de los estudiantes en los 5 últimos años del programa anterior eran extranjeros, es decir, un 50% de media. Teniendo en cuenta estos datos el porcentaje de estudiantes extranjeros en el Programa de Doctorado es ligeramente inferior al previsto en la memoria verificada, en función de los datos correspondientes al programa previo.

Considerando la participación de investigadores/as en el programa, las tesis con mención internacional y las estancias realizadas, el grado de internacionalización es bajo. Atendiendo a los estudiantes procedentes de otros países, el grado de internacionalización es aceptable.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La información publicada en la web del PD (Evidencia E9) se ajusta a la última versión de la MV. El enlace web incluido en la Evidencia 9 dirige a una página del programa de doctorado donde se encuentra información detallada del PD: Criterios de admisión, perfiles de ingreso, actividades formativas, así como la información sobre los complementos de formación. Todo ello se corresponde con lo indicado en la MV.

En este enlace de la Evidencia E9 no se encuentra información sobre la composición de la Comisión Académica.

Se encuentra disponible en la web el enlace a la información sobre el proceso de verificación, incluyéndose el Informe del Consejo de Universidades, la Memoria de Verificación y el Informe de valoración de la ANECA. Sin embargo, estos enlaces no funcionan.

No se encuentra disponible el detalle del personal investigador del programa así como las líneas de investigación a las que pertenece cada docente (aunque sí se recogen los ejes temáticos del PD). Tampoco se hace referencia a la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales, a pesar de que en la MV se dejaba constancia del interés del PD por atender a este alumnado.

No se localizan en la web los resultados del programa como pueden ser indicadores, resultados de las encuestas, planes de mejora, contribuciones científicas y proyectos de investigación vinculados al PD (existe un enlace para consultarlo, pero éste lleva a la página de profesorado de la Facultad de Psicología), aunque sí las tesis leídas.



La información que consta en la página web del Programa se encuentra actualizada, de manera general, de acuerdo con la documentación aportada por la universidad para el proceso de seguimiento.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

En la MV se expresa que la Universidad de Navarra está muy comprometida con la calidad de los títulos, por lo que es fundamental implementar un “Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC). Corresponde a la Comisión Académica del programa, y en particular a el/la Decano/a del Centro, la responsabilidad de que esta garantía de la calidad sea llevada a cabo”.

No se aportan evidencias sobre la aprobación del SGIC. En el IM se describe, detalladamente el proceso y los implicados en este sistema, concretamente se hace referencia a que “El Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) se implantó en 2006 para los estudios de Grado y Máster. Los procedimientos de calidad aprobados estaban enfocados a la docencia reglada de esos estudios por lo que en su implantación no se aplicó a los estudios de doctorado. Se consideró oportuno retrasar la adecuación del SGIC al doctorado hasta la aprobación por ANECA del procedimiento y guía Monitor; de tal manera que pudiese alinearse el SGIC con los requerimientos del Monitor. En la Universidad de Navarra se acordó finalmente implantar el SGIC para los Programas de Doctorado en el curso 15/16, con lo que desde el inicio del programa de doctorado en Educación y Psicología, éste ha contado con los procesos del SGIC para la mejora continua del programa. A tal efecto se adaptaron los procesos de calidad existentes a la realidad de doctorado, aprobando un modelo de encuestas de satisfacción y una plantilla específica de análisis de resultados para estos estudios. La Comisión de Garantía de Calidad es el órgano del centro responsable del desarrollo de los procesos de calidad del centro. Esta comisión reúne a un representante del profesorado, de los alumnos, del PAS, del Servicio de Calidad e Innovación y aprueba anualmente una memoria de análisis de resultados. Esta memoria en el caso de doctorado se nutre de los datos y análisis de la Comisión Académica e integra en el centro las propuestas de mejora que propone esta comisión”. No se ha podido constatar el desarrollo adecuado de este procedimiento, al no encontrarse disponible en las Actas de la CA (evidencias E1 y E7) información al respecto. Sin embargo, se han aportado las Actas de la CGIC (evidencia E11), en la que se deja constancia del análisis de los resultados y de las propuestas de mejora.

El conjunto de tablas y evidencias aportadas en el presente proceso Monitor constatan que las informaciones más relevantes del desarrollo del PD están siendo recopiladas, tal y como además se menciona en el IM.

Con la información aportada, se considera que la recopilación de la información es adecuada, teniendo en consideración el corto tiempo de implementación de este PD.



Existen Memorias anuales del Programa (Evidencia E10) en el que se analizan los resultados e indicadores de calidad del programa de doctorado. En la evidencia E13_E14_E15 se refleja el Plan de mejoras derivado del análisis de resultados e indicadores, así como su seguimiento.

En las evidencias aportadas no se hace referencia a ningún mecanismo para recoger las posibles quejas, sugerencias en relación con el programa de doctorado.

En el Informe de Verificación (noviembre de 2017) se hacía una recomendación respecto a la “mejora de la calidad de las publicaciones derivadas de las tesis doctorales”. En el IM no se hace referencia a esta recomendación ni a los mecanismos para su consecución.

Se ha diseñado e implementado un plan de mejora a partir del análisis del desarrollo del programa y el resultado de las encuestas. Se ha propuesto plan de mejoras para mejorar el perfil de ingreso y establecer plazos de admisión para poder evaluar a los candidatos comparativamente y elegir a los mejores; incrementar el número de tesis con mención internacional y aumentar porcentaje de profesores con sexenio vivo. De acuerdo con el informe en el año 18/19 la Comisión Académica no se reunió ni una sola vez. En ese mismo año se plantean como plan de mejora celebrar reuniones de la Comisión Académica dos veces al año pero esta mejora no se implementa hasta el curso 20/21. Por otra parte a pesar de señalar como un problema el escaso número de tesis con calificación de “cum laude” no se plantean acciones de mejora al respecto.

No existe un informe de seguimiento de las acciones contempladas en el plan de mejoras como tal, pero sí se ha aportado un documento en el que se reflejan las mejoras, su fecha de aprobación y seguimiento (evidencia E13_E14_E15).

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

El personal investigador doctor asociado a los ejes temáticos del Programa de Doctorado no se corresponde exactamente con el incluido en la MV. Inicialmente, en la MV se incluyeron 35 profesores e investigadores. El Equipo de Investigación del Programa cuenta con 42 profesores (34 de la Universidad de Navarra y 8 de otras universidades) (Tabla 3). Respecto a la MV ha habido bajas e incorporaciones.

Cabe señalar que, al menos, hay dos personas sobre las que no se tiene clara su vinculación con el Programa, ya que ni han dirigido ni se encuentran dirigiendo tesis en el mismo ni sus publicaciones están relaciones con la línea de investigación del Programa.

Según lo recogido en la Tabla 3 del Informe Monitor, 30 de los 42 investigadores participantes en el Programa tienen sexenio vivo (71,4%) y otros 4 que no pueden optar a obtener sexenio presentan 5 publicaciones de los últimos 5 años cuya calidad se considera equivalente a efectos del cómputo de la experiencia



investigadora acreditada. Por tanto, se considera que 34 de los 42 profesores poseen experiencia investigadora acreditada lo que representa el 80,95% por encima del 60% mínimo requerido.

En la evidencia E16 se incorporan los datos de 1 proyecto competitivo activo y con IP del equipo de investigación del Programa.

En la evidencia E17 se han aportado un total de 22 contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis dirigidas por personal investigador del PD. Aunque cada tesis tiene entre una y cuatro publicaciones asociadas, teniendo en cuenta únicamente la publicación con cuartil más elevado por cada una de las 10 tesis doctorales (ya que lo que se solicita es exclusivamente una contribución por cada una de las 10 tesis doctorales) se obtienen un total de 5 Q1, 4 Q2 y 1 Q3. Se considera, por tanto que las contribuciones tienen una calidad adecuada.

En la evidencia E18 se comprueba que de las 25 contribuciones científicas aportadas por los profesores investigadores del PD, son mayoritarias las publicaciones Q1 JCR (20 de 25 publicaciones presentadas), siendo las 5 restantes Q2 JCR. Por tanto, la calidad de las contribuciones es excelente.

El PD tiene 42 profesores en este momento y 38 estudiantes efectivos matriculados en el curso 2020-2021 (0,9 estudiantes por profesor), por lo que se considera suficiente el personal investigador que participa en el Programa teniendo en cuenta el número de estudiantes del mismo. La mayoría del profesorado participante es Titular (55%), seguido de Catedráticos (19%), en tercer lugar investigadores o colaboradores (17%) y por último, contratados doctores (10%).

La dedicación al programa de doctorado del personal investigador, que participa en el mismo, se considera adecuada. En la Tabla 3, se indica el número de tesis por profesor del programa siendo éste muy adecuado pues el máximo de tesis dirigidas en el momento actual por profesor es de 2.5 entre dirigidas y codirigidas. Cabe destacar que 9 profesores no dirigen tesis en el programa, de éstos 9 profesores 4 no han dirigido nunca tesis en el mismo y que únicamente 1 profesor no ha dirigido ni se encuentra dirigiendo ninguna tesis, ni en este, ni en otros programas, según la tabla 3. Sin embargo, en la E17 relacionada con las contribuciones asociadas a las 10 tesis doctorales, él figura como director de 2 de las tesis aportadas.

Según se indica en la MV "La dirección de tesis doctorales está contemplada expresamente como parte de la dedicación docente en la evaluación de la actividad docente del profesorado en la Universidad de Navarra que se realiza según el programa AUDIT de la ANECA y que ha sido certificado por dicha agencia. La dirección de tesis doctorales es uno de los méritos considerados por la Facultad Educación y Psicología para la evaluación de la actividad investigadora de los



profesores, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre el profesorado de la Universidad de Navarra. Dicha evaluación se suma a la evaluación externa realizada por la ANECA en el marco de los programas correspondientes. La labor de tutorización y dirección de tesis doctorales computará por tesis doctoral un 2% del total de dedicación docente e investigadora anual, hasta un máximo de un 6”.

En la evidencia E19-20 se aporta la Normativa de la universidad que recoge el reconocimiento por la labor de tutorización y dirección de tesis doctoral, sin embargo no se ha podido consultar el Acta del reconocimiento realizado, pues no se ha aportado. Por ello, no es posible constatar que se están aplicando los reconocimientos por la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales de acuerdo con lo establecido por la universidad en la última versión aprobada de la MV.

CRITERIO 5. RECURSOS

En la MV se hacía referencia a las siguientes fuentes de financiación, en cuanto a bolsas de viaje y asistencia a congresos: Relaciones Internacionales (www.unav.edu/web/relaciones-internacionales), Servicio de Asistencia Universitaria (<http://www.unav.edu/web/admision-y-ayudas/becas-y-ayudas>), Career Service de la Universidad de Navarra, además de las partidas de movilidad de los proyectos de investigación, las bolsas de viajes de la propia Universidad de Navarra, las becas de entidades bancarias para estancias en centros extranjeros o las de la Unión Europea u organismos internacionales, el "Global Internship Program", que financia prácticas en países extracomunitarios de habla inglesa, copatrocinado por Caja Rural y la Fundación Empresa Universidad de Navarra (FEUN) y la Asociación de Amigos (www.amigosuniversidadnavarra.org).

En el IM se especifican las siguientes fuentes de financiación recibidas:

- Actividades gratuitas: tanto actividades formativas transversales como seminarios y conferencias impartidas por diversos centros de la Universidad.
- Ayudas para la movilidad.
- Contratos de Personal Investigador en Formación: la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra.
- Institucional del Ministerio.

En la evidencia E21 se detallan los Recursos y Actividades de financiación de Actividades formativas ofertadas por el programa de doctorado, en la que se aprecia que, de los 43 alumnos matriculados en los años evaluados, 2 han recibido ayuda para realizar estancias. Asimismo se han concedido 41 becas de carácter predoctoral financiadas por "Asociación de Amigos para estudios de doctorado en la Universidad de Navarra" de carácter privado. Un alumno obtuvo una beca FPI del Ministerio de Ciencia e Innovación asociada a proyecto y otro una beca del



Ministerio de Educación de Paraguay. Se considera adecuado con las previsiones de la MV.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

En relación con si se considera adecuado el progreso de los doctorandos atendiendo a su documento de actividades y a la valoración de su plan de investigación, de acuerdo con las evidencias aportadas, los doctorandos han realizado las actividades formativas planificadas: publicaciones, asistencia y participación en congresos, asistencia a seminarios, conferencias, cursos de formación, etc.

En relación con la normativa de 3 años como máximo de duración de los estudios de doctorado para estudiantes con dedicación a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral (Artículo 3. R.D. 99/2011), los resultados son los siguientes: de los 28 alumnos matriculados en el curso 18/19, 17 tienen dedicación a tiempo completo; 2 de estos alumnos ha abandonado el programa; de los 15 restantes, 7 han presentado y defendido su tesis doctoral (1 el primer año, 2 el segundo año, 4 en el tercer año); de los alumnos con dedicación a tiempo parcial, 3 han defendido su tesis: 1 por año académico. Estos indicadores quedan algo por debajo de lo estimado en la MV de 4 o 5 tesis defendidas por año académico.

El progreso parece adecuado, aunque habría que incrementar la internacionalización (número de estancias, cotutelas internacionales y mención internacional). De 10 tesis defendidas únicamente 2 tienen mención internacional. Asimismo, se considera mejorable el que sólo 4 de las 10 tesis defendidas hayan obtenido la calificación de "cum laudem".

De acuerdo con lo estipulado en la MV todos los alumnos han realizado alguna publicación derivada de la tesis. En concreto, se presentan 18 publicaciones realizadas por esos 10 alumnos (una media de casi 2 publicaciones por alumno). De esas publicaciones, 11 corresponden a revistas incluidas en Web of Science o Scopus. En concreto, 7 de los 10 egresados (70%) han publicado en dichas revistas, lo cual supera la previsión de la MV, que planteaba como objetivo un 50% de tesis con publicaciones de este tipo.

Según la información de la evidencia E23, de las 18 publicaciones realizadas por los doctorandos del PD que han defendido su tesis doctoral, la mayoría están indexadas (11/18), lo que se considera adecuado. De esas 11, 8 se encuentran en Q1 y Q2. Por tanto, se considera que las contribuciones derivadas de las tesis defendidas en el Programa tienen valores de calidad destacados.

Una vez analizada la información aportada e identificados los aspectos de mejora correspondientes, en cada uno de los criterios de evaluación anteriormente



descritos, la Comisión de Emisión de Informes de ANECA realiza las siguientes **recomendaciones**, sobre el modo de mejorar el programa de doctorado, con el fin de que el mismo pueda afrontar el proceso de renovación de la acreditación con las debidas garantías y repercutir positivamente en la formación de los doctorandos:

- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar el cumplimiento del perfil de ingreso en todos los casos.
- Los criterios de admisión y selección han de estar siempre ligados a requisitos académicos, de tal forma que puedan ser objetivos y objetivables y ser coherentes con el acceso universal de los estudiantes. El criterio ligado al interés de la investigación, tanto por la formación del doctorado como por la vinculación a las líneas de admisión no es admisible, ya que no está adaptado a la formación predoctoral de la mayoría de los estudiantes y puede perjudicar la libre concurrencia e igualdad de oportunidades de los estudiantes recién titulados por la ponderación tan alta que se le otorga y por las cuestiones objeto de valoración.
- Asignar los complementos formativos en función del perfil de ingreso del estudiante, de tal forma que aquellos estudiantes con un mismo perfil han de cursar los mismos complementos formativos (estos deben estar acotados para cada uno de los perfiles de ingreso identificados con carácter previo a la admisión, y no dejarlos al libre criterio de la comisión académica).
- Eliminar los complementos de formación para los perfiles de ingreso recomendados, ya que no es posible que a dichos perfiles se les aplique complementos formativos. En caso de que se mantengan los complementos se entendería que no hay perfiles recomendados, cuestión que no es posible, y se debería modificar la memoria para determinar cuáles son los nuevos perfiles de acceso recomendados.
- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar la adecuada asignación de los complementos de formación a los diferentes perfiles de estudiantes según se recoge en la memoria verificada.
- Garantizar que todos los estudiantes realizan las actividades formativas obligatorias establecidas en la memoria verificada. Si alguna actividad se estima que no debería ser obligatoria se ha de modificar esta circunstancia en la próxima modificación de la memoria que se realice.
- Mejorar el grado de internacionalización del programa mediante el incremento de actividades de movilidad, con la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y de profesores extranjeros



en el programa, promoviendo la realización de tesis con mención internacional y la realización de estancias por parte de los doctorandos.

- Incluir en la página web del programa información correspondiente a la composición de la Comisión Académica, el personal investigador del programa y sus líneas de investigación, atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales, resultados del programa como indicadores, resultados de encuestas, planes de mejora, contribuciones científicas y proyectos de investigación vinculados al Programa de Doctorado y verificar que los enlaces que se incluyen funcionen.
- Actualizar, en la próxima modificación de la memoria, el personal investigador que participa en el programa de doctorado.
- Mejorar los procedimientos administrativos que permitan garantizar el reconocimiento de la labor de tutor y director de tesis.
- Adoptar, en su caso, las medidas oportunas para eliminar las discrepancias detectadas entre los resultados obtenidos por el programa y la previsión realizada en la memoria verificada a fin de respetar lo incluido en la memoria o, en caso contrario, solicitar una modificación al título que refleje los cambios.

